

CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL: PROMOTORA DEL DESARROLLO DOCENTE

El Consejo Nacional de Educación, ante el inicio del proceso de aprobación de una Ley de Carrera Pública Magisterial (CPM) por el Congreso de la República, considera necesario recordar los siguientes aspectos fundamentales:

- Es indispensable renovar la CPM, pues la actual Ley del Profesorado no estimula ni posibilita el desarrollo profesional de los docentes.
- La finalidad de una nueva ley de CPM es promover que los profesores de todo el país mejoren sus capacidades profesionales y que los estudiantes logren los aprendizajes esperados. La Ley no tiene un carácter punitivo y, por lo tanto, no debería ser motivo de enfrentamiento entre el magisterio, por un lado, y la sociedad y el Estado por el otro.
- La Ley de CPM no es un cuerpo normativo aislado, sino que debe tomar como referentes fundamentales a la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Nacional, sin los cuales puede perder la perspectiva de su finalidad. Su aprobación y aplicación debe ser complementada con otras medidas de política que generen mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

El CNE considera que el contenido de la CPM debe garantizar:

1. Que el buen desempeño profesional –dentro y fuera del aula- y el logro de aprendizajes de los alumnos, sean los criterios fundamentales para los ascensos, la determinación de las remuneraciones y la permanencia en la carrera, de tal manera que el esfuerzo de superación y los logros sean debidamente recompensados.
2. Que ingresen los mejores postulantes, que acrediten sus destrezas y conocimientos profesionales en una evaluación nacional previa a la evaluación final que realice la institución educativa. La deficiencia en la formación inicial hace necesario un período de inserción, completado satisfactoriamente, con acompañamiento por un mentor calificado, como requisito para el ingreso a la carrera.
3. Que exista un sistema de formación continua con efectivas oportunidades de desarrollo profesional. Sólo la comprobación de un desempeño deficiente pese a las reiteradas oportunidades de formación continua debe acarrear la salida de la carrera.
4. Que se generen incentivos y estímulos especiales para que los mejores y más adecuados docentes estén dispuestos y sean capaces de trabajar en las áreas rurales, de menor desarrollo o bilingües, atendiendo a la prioridad por la equidad educativa.
5. El financiamiento de una estructura remunerativa significativamente diferenciada entre cada uno de los niveles y entre directores y docentes de base.
6. El establecimiento de metas anuales de inserción y convocatorias anuales de ascensos para los docentes en servicio así como plazos para que todos los maestros en ejercicio ingresen a la nueva CPM.

Lo que el país espera es una CPM que contribuya eficazmente al mejoramiento de la equidad y la calidad de la educación nacional. El Congreso tiene la responsabilidad de no defraudar las expectativas de todo el país.

Lima, 12 de junio del 2007